



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de mayo de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-04299/2025 del registro de nuestra Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de este acto administrativo, la Secretaría de Relaciones Institucionales eleva Convenio Marco suscrito entre la Universidad Privada de Tacna y esta Casa de Altos Estudios.

Que, dicho convenio tiene como objeto establecer las bases para la mutua cooperación en el desarrollo de proyectos que incluyan las actividades abajo mencionadas: 1) Realizar acciones encaminadas a desarrollar proyectos conjuntos de docencia e investigación; organización de reuniones y seminarios, así como cualquier otro programa de interés para ambas instituciones. 2) Promover el intercambio de estudiantes, investigadores y personal, así como el intercambio de experiencias en los campos de la docencia, investigación y cultura dentro de las áreas fijadas de común acuerdo y 3) Fomentar el intercambio recíproco sobre temas de investigación, cursos de posgrado, cursos de doctorado, libros, publicaciones y otros materiales de docencia.

Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, emite Dictamen N° 144/2025, por medio del cual señala que el mismo se ajusta a las previsiones del Estatuto Universitario.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

Que, obra dictamen de la Comisión de Extensión, de Género y Relaciones Institucionales, mediante el cual se señala que: *"Se trata de un convenio de cooperación interinstitucional académica, con diversas actividades, como clases espejo, jornadas internacionales, investigación, entre otras. Por eso, un en virtud de la importancia que reviste haber entablado relaciones con la Universidad de Tacna Perú, los miembros de esta comisión, sugieren al Cuerpo el refrendo del mismo."*

RESOLUCIÓN C.S. N° 130


Ab. José Nicolás Azcuña
Secretario Relator Técnico
M. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de mayo de 2025.

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2025, resolvió refrendar la suscripción del convenio solicitado.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

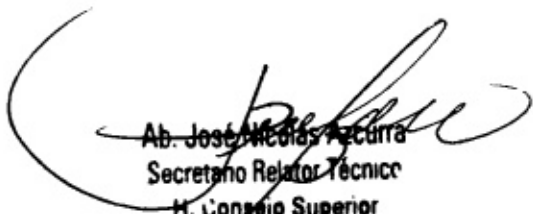
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: REFRENDAR la suscripción del Convenio Marco suscripto entre la Universidad Privada de Tacna y esta Casa de Altos Estudios, cuyo detalle obra como Anexo Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Secretaría General de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 130


Ab. José Nicolás Accorru
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albaraz Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de mayo de 2025.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN C.S. N° 130

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
PRIVADA DE TACNA-PERÚ Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA-
ARGENTINA**

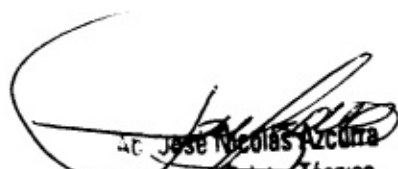
Por una parte, la **UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA** constituida legalmente bajo las leyes del Estado Peruano, con RUC N.º 20119917698, con domicilio legal en la Av. Bolognesi 1177, de departamento, provincia y distrito de Tacna, debidamente representada por su Rector, **HUGO CIRILO CALIZAYA**, con Documento de Identidad N.º 00426617, en virtud de la partida electrónica N.º 11005y por otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA** representada en este acto por su Rectora, Dra. Natalia Álvarez Gómez, DNI: 28.087.561, fijando domicilio en Av. Luis M. de la Fuente S/N, Ciudad Universitaria de la Ciencia y de la Técnica, Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, en adelante LA UNLaR, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases para la mutua cooperación en el desarrollo de proyectos que incluyan las actividades abajo mencionadas:

1. Realizar acciones encaminadas a desarrollar proyectos conjuntos de docencia e investigación; organización de reuniones y seminarios, así como cualquier otro programa de interés para ambas instituciones.
2. Promover el intercambio de estudiantes, investigadores y personal, así como el intercambio de experiencias en los campos de la docencia, investigación y cultura dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.
3. Fomentar el intercambio recíproco sobre temas de investigación, cursos de posgrado, cursos de doctorado, libros, publicaciones y otros materiales de docencia.

SEGUNDA. Toda actividad de cooperación deberá quedar establecida en convenios específicos, esclareciendo términos, condiciones y procedimientos de ejecución; nombrando un representante por cada institución, quien se encargará de dar seguimiento al convenio.


Dr. José Nicolás Azcuara
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 29 de mayo de 2025.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN C.S. N° 130

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
PRIVADA DE TACNA-PERÚ Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA-
ARGENTINA**

TERCERA. En el supuesto de que el convenio específico implique obligaciones económicas para cualquiera de las partes, esta deberá quedar expresa en el mismo.

CUARTA. El presente convenio no implica compromiso legal o financiero entre las partes firmantes.

QUINTA. El acuerdo de este convenio constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de la UNLaR de establecer vínculos similares con otras universidades. Tampoco obstaculizará a la UPT para establecer vínculos similares con otras universidades, además de la UNLaR.

SEXTA. El presente convenio tendrá una duración de 5 años, a partir de la fecha de su firma, renovándose automáticamente en iguales períodos, salvo expresa rescisión de este. Cuando exista voluntad de rescisión unilateral por alguna de las partes, ello deberá comunicarse a la otra parte con seis meses de anticipación; sin necesidad de invocar causal alguna, de darse el caso, las partes se comprometen a concluir las acciones que se hubiesen ya iniciado.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.


Ab. José Nicolás Accuña
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja